



ACTA ADMINISTRATIVA QUE DA POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES, RELATIVAS AL CONTRATO NÚMERO I-OP-2017-005.

En términos de lo establecido en el artículo 64 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como lo estatuido en el artículo 172 del Reglamento a la Ley en comento se emite la presente acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones relativas al contrato número I-OP-2017-005 celebrado con fecha 30 de junio de 2017 con la empresa DICONSTRUCCIÓN S.A DE C.V., y la Subdirección General de Administración perteneciente al Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, relativo a: "TRABAJOS DE OPTIMIZACIÓN Y MANTENIMIENTO RELATIVOS AL CAMBIO DE IMAGEN CORRESPONDIENTES A LA REGIÓN METROPOLITANA PARA LA DIRECCIÓN DE PLAZA VALLEJO Y AMPLIACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN DE CUAUTITLÁN"

I. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN.

La presente acta en que se actúa se levanta en las oficinas que ocupa la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales sita en Avenida Insurgentes Sur número 452, primer piso, Colonia Roma Sur, código postal 06760, de la Ciudad de México, siendo el día 23 del mes de marzo, de 2018.

II. NOMBRE DE LOS ASISTENTES AL ACTO Y CARÁCTER DE INTERVENCIÓN.

Intervienen en este acto por parte del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, el Arq. Roberto Montoya Pérez con cargo de Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad, designado por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales como residente de obra con base a lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como el Arquitecto Luis Alfredo Olivos Reyna como Jefe de Departamento de Obra Pública, encargado de la supervisión del procedimiento en la parte técnica, la C. Erika Amelia Villalobos Camacho en su carácter de Subdirección de Infraestructura en su carácter de supervisión en la parte administrativa legal y el Maestro Edgar Guillermo Urbano Aguilar en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales como titular del área contratante.

Por la Contratista: Diconstrucción S.A de C.V, el C. Octavio Garcia Casas, en su carácter de Representante Legal

III.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y DATOS RELEVANTES DE LA CONTRATACIÓN.

El contrato de obra pública a precio unitario y tiempo determinado en que se actúa consideró un plazo de ejecución de 80 días naturales, así como un monto original, lo anterior de acuerdo a las cláusulas cuarta y séptima del instrumento jurídico referido, respectivamente.

Con fecha 15 de septiembre de 2017 la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Fonacot, emitió Dictamen Técnico Justificatorio en relación a los trabajos "Trabajos de optimización y mantenimiento relativos al cambio de imagen correspondientes a la región Metropolitana para la Dirección de Plaza Vallejo y ampliación de la representación de Cuautitlán"; derivado de las necesidades de funcionamiento que surgen en la ejecución misma de los trabajos como parte de las mejoras, con fundamento en los artículos 59 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas, y 99, 100 y 107 de su Reglamento fue celebrado el convenio modificatorio en monto y tiempo de fecha 15 de septiembre de 2017.

Se llevó a cabo el dictamen técnico justificatorio en relación a los trabajos de optimización y mantenimiento relativo al cambio de imagen correspondiente a la región metropolitana para la dirección de plaza vallejo y ampliación de la representación de vallejo - Cuautitlán Izcalli y ciudad de México, que se fundamenta por las necesidades de funcionamiento que durante la etapa de ejecución física de los trabajos surgen como parte del mejoramiento a la funcionalidad y adecuaciones que los propios inmuebles que salvaguardaban.

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE VALLEJO, se retira el plafón modular contemplado en el concepto implícito en el Catálogo Licitado, pero al momento de su retiro surge de la evidencia de estar de manera no común, un doble plafón a base de Tablaroca a la altura de 0.60 mts sobre el plafón modular que impide la instalación para las fijaciones del nuevo plafón modular contemplado, así como la fijación de las instalaciones eléctricas, Voz y Datos y Canalizaciones en General Autorizando el Trabajo Fuera del Catálogo Original, correspondiente a la inminente demolición del plafón ciego de Tablaroca hasta una altura de 3.17 mts y retiro del mismo.

Como resultado de esta demolición se Autoriza el retiro y desmantelamiento de instalaciones eléctricas fijadas a este plafón, así como sus elementos de fijación para ser reubicadas a la losa existente en el nivel intermedio correspondiente entre planta baja y primer nivel respectivo.

Para la etapa de colocación de Equipo Tipo Paquete de 7 Toneladas para el Sistema de Suministro de Aire Acondicionado contemplado en Proyecto y Catálogo Licitado, surge la necesidad de reubicar las bajadas pluviales existentes que se encuentran sobre la fachada principal, la cual se ordena cambiar tramos dañados y conexión por elementos nuevos, reubicándola en un lugar que impide la caída directa a los usuarios sobre la Fachada Principal en caída libre, que interfería en momentos de lluvia en el inmueble en cuestión.

Así mismo en los Trabajos de Mejoramiento y Rehabilitación de Sanitarios del Personal Administrativo para Núcleos de Mujeres y Hombres, para la colocación de los nuevos recubrimientos cerámicos se Autoriza el Retiro y la nueva colocación de las mamparas existentes, con refuerzos en su nueva fijación de elementos ya dañados por su propio uso y tiempo en los fijos de soporte, los soportes con cuadrados de Aluminio nuevo, para su correcto funcionamiento.

En esta misma etapa de ejecución en núcleo de Sanitarios, parte fundamental de la optimización y Mantenimiento contemplado, se autoriza el cambio a los tres mingitorios contemplados como producto de recuperación, los cuales ya se encuentran dañados y no reúnen las condiciones de ahorro de Agua que los modelos actuales contemplan, evitando su futuro cambio inminente de los mismos a un corto

REPRESENTACIÓN DE CUAUTILÁN.

Se autoriza el desmantelamiento y retiro de tableros existentes ubicados en los locales 6 y 7 incluyendo la desconexión de alimentación y retiro de tuberías, ya que la fusión de ambos locales a un solo elemento, contempla en su proyecto tableros nuevos con capacidades mayores, así como el cambio de carga de 127 v a 220 v para el óptimo funcionamiento de equipos y necesidades de la propia ampliación contemplada.

Se autoriza la colocación de aplanados sobre muro de block a base de mortero cemento, acabado fino para recibir pintura, que al fusionar los dos locales quedo al descubierto como block no aparente, expuesto siendo parte de una pared aparente del nuevo proyecto integral.

Para su funcionamiento electrónico del nuevo proyecto de ampliación surge la necesidad de ampliar el servicio de carga eléctrica de 127 volts a 220 volts.

Registrándose la tramitología, adecuación de acometida principal, así como también los detalles de adecuaciones solicitados por CFE en función de las necesidades y requisitos que el propio municipio contempla, autorizando este concepto de trámite para cambio, de alimentación, gestión y adecuaciones, para el nuevo suministro necesario a las necesidades de equipos de aire, corriente normal, reguladas establecidas en el nuevo proyecto integral de ambos locales.

Se contempla en la cancelería existente una fisura de 2 cm aproximadamente en cristal de 10mm de espesor en la parte baja del mismo, el cual se autoriza un rodapié de 10 cm de altura con película autoadherible estampado color gris que protege la continuidad de esta fisura, darnos seguridad y estética a este detalle, teniendo economías si se ordenara el cambio total del cristal de medidas aproximadas 2.30 de altura x 3.80 mtrs con costo adicional del retiro del mismo.

Se autoriza la adecuación y colocación de mesa para ubicarla en comedor de 0.55 mtrs. X 1.10 mtrs. Que se encontraba ya en el nuevo proyecto en el área de atención al público, y ahora formara parte integral del comedor, adecuando dimensiones y costados de soporte de la misma, dando utilidad a este elemento, evitando su retiro e inutilización.

Por lo anterior, las partes suscriben el convenio modificatorio No. **I-OP-CM-2017-002**, con plazo de ejecución de 15 días naturales, con una vigencia del 02 al 17 de octubre de 2017, incremento en tiempo del 18.75%, y el importe del convenio por los trabajos asciende a \$120,685.42 (ciento veinte mil seiscientos ochenta y cinco pesos 38/100), representando el 4.83% en relación al monto de contrato original

Por último los trabajos se dividen en una partida primordial la cual a su vez posee subdivisiones por especialidad, siendo las preponderantes las que a continuación se mencionan:

Preliminares
 Albañilería
 Cerrajería
 Cancelería
 Carpintería
 Instalación Eléctrica
 Instalación Hidro-Sanitaria
 Acabados
 Varios
 Aire Acondicionado
 Señalética

III.- RELACIÓN DE OBLIGACIONES Y FORMA Y FECHA EN QUE SE CUMPLIERON.

No. de Estimación	Periodo de la Estimación		Importe Ejercido		Amortización Anticipo		Líquido pagado	
	Inicio	Vencimiento	Importe	Por Ejercer	Importe	Por Amortizar	Total a pagar	Acumulado
01-N-01	30/0617	09-jul-17	\$166,081.36	\$2,328,894.40	\$49,824.41	\$698,698.31	\$134,027.65	\$134,027.65
02-N-02	11-jul-17	17-jul-17	\$257,103.32	\$2,071,791.08	\$77,131.00	\$621,537.31	\$207,482.37	\$341,510.02
03-N-03	18-jul-17	24-jul-17	\$733,120.39	\$1,338,670.69	\$219,936.12	\$401,601.19	\$591,628.15	\$933,138.17
04-N-04	25-jul-17	31-jul-17	\$53,882.82	\$1,284,787.87	\$16,164.85	\$385,436.34	\$43,483.43	\$976,621.60
05-N-05	01-ago-17	07-ago-17	\$39,896.04	\$1,244,891.83	\$11,968.81	\$373,467.53	\$32,196.11	\$1,008,817.71
06-N-06	08-ago-17	14-ago-17	\$110,327.82	\$1,134,564.01	\$33,098.35	\$340,369.18	\$89,034.54	\$1,097,852.25
07-N-07	15-ago-17	21-ago-17	\$97,661.55	\$1,036,902.46	\$29,298.47	\$311,070.71	\$78,812.86	\$1,176,665.11
08-N-08	22-ago-17	28-ago-17	\$47,522.12	\$989,380.34	\$14,256.64	\$296,814.07	\$38,350.35	\$1,215,015.46
09-N-09	29-ago-17	04-sep-17	\$690,250.55	\$299,129.79	\$207,075.17	\$89,738.90	\$557,032.19	\$1,772,047.65
10-N-10	05-sep-17	11-sep-17	\$163,379.37	\$135,750.42	\$49,013.81	\$40,725.09	\$131,847.15	\$1,903,894.80
11-AD-11	12-sep-17	17-sep-17	\$135,750.42	\$120,685.42	\$40,725.13	\$0.00	\$109,550.59	\$2,013,445.39
12 FINIQUITO EXT	18-sep-17	17-oct-17	\$120,685.42	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$139,391.66	\$2,152,836.96

IV.- MANIFESTACIÓN DE LAS PARTES.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE NO EXISTEN ADEUDOS PENDIENTES, Y POR LO TANTO SE DAN POR TERMINADOS LAS OBLIGACIONES QUE GENERARON EL CONTRATO RESPECTIVO, SIN DERECHO A ULTERIOR RECLAMACIÓN, POR LO QUE SE PODRÁN CANCELAR LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y ANTICIPO, DANDO POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES Y DEMÁS ALCANCES ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO DE VOLUNTADES EN EL QUE SE ACTUA, CON LA SALVEDAD DE LOS DERECHOS CONSTITUIDOS EN LA GARANTÍA EMITIDA POR AUTORIDAD AFIANZADORA AUTORIZADA A FAVOR DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, RELATIVA A LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN DE LOS TRABAJOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE HUBIERE INCURRIDO EL CONTRATISTA, PARA LO CUAL EL INSTITUTO FONACOT SE APEGARÁ A LO



ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 174 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS.

ACTUANTES

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES

ARQ. ROBERTO MONTOYA PÉREZ
RESIDENTE DE OBRA DEL INSTITUTO FONACOT.

DICONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.

C. OCTAVIO GARCÍA CASAS
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES

MTRO. EDGAR GUILLERMO URBANO AGUILAR
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES

ERIKA A. VILLALOBOS CAMACHO
SUBDIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES

ARQ. LUIS ALFREDO OLIVOS REYNA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRA PÚBLICA